

1149



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1095 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 NOV 2022

VISTOS: el Informe N° 1485 - 2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha de 24 de octubre del 2022, el Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1149- 2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 01485-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 15 de octubre de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de ficha técnica de servicio: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN CASERÍO PUENTE DE LOS SERRANOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROV. DE SULLANA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/35,912.29 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES), incluido Gastos Generales, IGV, con precios vigentes al mes de septiembre del 2022, con un plazo de ejecución de ejecución de veinticinco (25) días calendario.

Que, con proveído, recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, el anexo N° 01 del Decreto Supremo 344-2018-EF define a la Ficha Técnica como "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, mediante Informe N°131-2022/ING.Y.F.V.V de fecha 30 de setiembre de 2022, el Ingeniero Yulio Fidel Valdez Vera alcanzó la FICHA TÉCNICA SERVICIO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN CASERÍO PUENTE DE LOS SERRANOS DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROV. DE SULLANA, DPT. PIURA", en el cual en sus antecedentes precisa: La ejecución del Proyecto se centra en la atención de los requerimientos de la población del barrio del caserío del Puente de los Serranos y de sus respectivas autoridades, mostrando su preocupación por la situación actual que presente este sector, al no contar con áreas de esparcimiento y recreación para los niños de esta parte, los que realizan estas actividades en lugares no adecuadas que muestran



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1095 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLLCC-G
Sullana,
16 NOV 2022

inseguridad para ellos. La población por su lado ha participado en brindar la información necesaria para el presente estudio con la finalidad de hacer posible la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN CASERÍO PUENTE DE LOS SERRANOS DEL DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROV. DE SULLANA, DPT. PIURA", en procura de la solución a las condiciones inadecuadas, que presenta la infraestructura actual del parque. La entidad local Gerencia Subregional de obras Luciano Castillo Colonna – Sullana comprometida con el desarrollo del presente proyecto en el marco de sus competencias ha visto la necesidad de dar solución a los problemas que se generan por infraestructura deficiencia del parque, a fin de brindar mejores condiciones de vida a la población de este sector mediante el mantenimiento de mobiliario urbano y mejorar de esta manera el ornato, asumiendo con este propósito su compromiso de formular los estudios correspondientes para el logro de los objetivos planteados.

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1149-2022/GRP-401000-401100, de fecha 16 de Noviembre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación de la FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN CASERÍO PUENTE DE LOS SERRANOS DEL DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROV. DE SULLANA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/35,912.29 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES), incluido Gastos Generales, IGV, con precios vigentes al mes de septiembre del 2022, con un plazo de ejecución de ejecución de veinticinco (25) días calendario.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE EN CASERÍO PUENTE DE LOS SERRANOS DEL DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROV. DE SULLANA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/35,912.29 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES), incluido Gastos Generales, IGV; con precios vigentes al mes de septiembre del 2022, con un plazo de ejecución de ejecución de veinticinco (25) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Equipo de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1095-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

16 NOV 2022

Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonne"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

